

INFORME DE VIABILIDAD

**PROYECTO DE RESTAURACIÓN, RESTITUCIÓN DE MÁRGENES E INTEGRACIÓN MEDIOAMBIENTAL
DE ARROYOS EN MELILLA.**

CLAVE: ME(DT)-4119

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación: PROYECTO DE RESTAURACIÓN, RESTITUCIÓN DE MÁRGENES E INTEGRACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE ARROYOS EN MELILLA.

Clave de la actuación: ME(DT)-4119

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Melilla	Melilla	Melilla

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Fernando Recio Ferrer	Avda. República Argentina 43, Acc 1ªPlanta	Gtecnico_1@chguadalquivir.es	954.34.87.88	954.34.87.76

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):
Dirección General del Agua. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a la dirección mmprieto@mma.es, con copia a mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es
2. La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.
3. Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua
4. Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.
5. Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:

Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho A-312
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid

6. Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".
7. El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

En general, los encauzamientos de los arroyos de Melilla se encuentran en un estado deficiente, siendo necesario tomar medidas para la adecuación de sus márgenes.

Concretamente en el río Oro, que normalmente está seco y únicamente se presenta caudal cuando se producen lluvias de cierta importancia, y en la confluencia al mismo del arroyo Farhana, se detectan los siguientes problemas;

- Acumulación de agua estancada entre el muro de encauzamiento y las fachadas de los edificios.
- Descalce de cimentaciones de edificios.
- Existencia de un desnivel importante en el trasdós del muro con respecto a los viales inmediatos, que genera la entrada de agua en los garajes, por no tener salida hacia el encauzamiento.
- Así mismo, en el arroyo Mezquita y en el tramo paralelo a la carretera de Hidúm hasta el puente del Tesorillo, se presentan situaciones similares con espesa vegetación y acumulación de basuras.
- Finalmente, en los arroyos de las calles 1ª y 5ª de la Cañada de Hidúm, se han detectado intrusiones de personas en los colectores, con ensuciamientos y daños en las conducciones.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El proyecto tiene como objeto los siguientes aspectos;

- Eliminar los factores que hacen de estos márgenes lugares insalubres.
- Evitar el descalce e inundación de edificios y fincas colindantes.
- Dotar de mayor visibilidad y confort a estos pasillos, con objeto de integrarlos en la ciudad a modo de zonas de paseo y disuadir, de este modo, la práctica de actividades delictivas en estas áreas.
- Dotar al río de Oro de un acceso definitivo de vehículos para las tareas de inspección y limpieza del cauce.
- Ejecución de dos tramos de muro de contención que sirvan para evitar la inundación de fincas colindantes y el estancamiento de agua.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- | | |
|---|---|
| a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece | X |
| b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan) | X |
| c) En un Real Decreto específico | X |
| d) Otros (indicar) | |

Justificar la respuesta:

La actuación es coherente con la totalidad de los programas y leyes expuestos anteriormente.

a) PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL:

La actuación se engloba en "Actuaciones del Plan Hidrológico Forestal. Protección y regeneración de enclaves naturales."

b) TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS:

Según el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas:

- La actuación principalmente es coherente con el Art.14 del Texto Refundido de la Ley de Aguas que establece en su punto 3 que el ejercicio de las funciones del Estado, en materia de aguas, se someterá, entre otros principios al de "Compatibilidad de la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, la conservación y protección del medio ambiente y la restauración de la naturaleza."

Artículo 46, "Obras hidráulicas de interés general" establece en su apartado b) "las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico".

c) PROGRAMA A.G.U.A.:

El Programa A.G.U.A., cuando define los conceptos del Programa: + Agua para un desarrollo + sostenible, explica que se desarrollarán actuaciones para contribuir a la regeneración ambiental del dominio público hidráulico y marítimo y de los ecosistemas asociados a los mismos. Este párrafo haría coherente el proyecto con este Programa, ya que aunque no se trate de recuperar un río, sí se mejorarán ambientalmente las márgenes y caminos adyacentes.

d) DIRECTIVA MARCO DE AGUAS:

Según la Directiva Marco del Agua la actuación es coherente con los principios y objetivos de la citada directiva, ya que el agua deja de considerarse exclusivamente como recurso y se contempla como un elemento básico de los ecosistemas acuáticos y con un papel fundamental en el sostenimiento de una buena calidad ambiental.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Las actuaciones de este proyecto van encaminadas principalmente a la limpieza de cauces y márgenes, con lo cual se mejorará el estado ecológico de las aguas considerablemente.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

El objetivo de la actuación no es aumentar la disponibilidad ni la regulación de los recursos hídricos. Si bien al recuperar ambientalmente la zona, evitar inundaciones y evitar estancamiento de agua, se puede considerar que influye positivamente en la disponibilidad del agua y en su regulación.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no afecta en absoluto al consumo de agua por la población, pues se trata de un proyecto de restauración, restitución e integración ambiental.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

Las obras de integración junto con la recuperación ambiental, harán que el espacio se convierta en zona de esparcimiento. Con ello se trata de evitar, en la medida de lo posible, que se realicen los vertidos que se producirían si el cauce y las márgenes se encontraran en mal estado de conservación.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

La principal actuación prevista consiste en la restauración e integración de márgenes, restituyendo el terreno a las condiciones más próximas posibles a las naturales, evitando así el riesgo actual de inundaciones.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones que permitan el correcto drenaje, en caso de avenidas, es una medida que contribuye a la conservación y mejora ambiental del Dominio Público Hidráulico.

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto de esta actuación.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

La intrusión ilegal en los colectores pone en peligro el buen funcionamiento hidráulico, especialmente en episodios de avenidas, pudiendo provocar inundaciones, daños económicos y daños humanos. Con la corrección ambiental y la mejora estética se recuperará la funcionalidad hidráulica del barranco

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

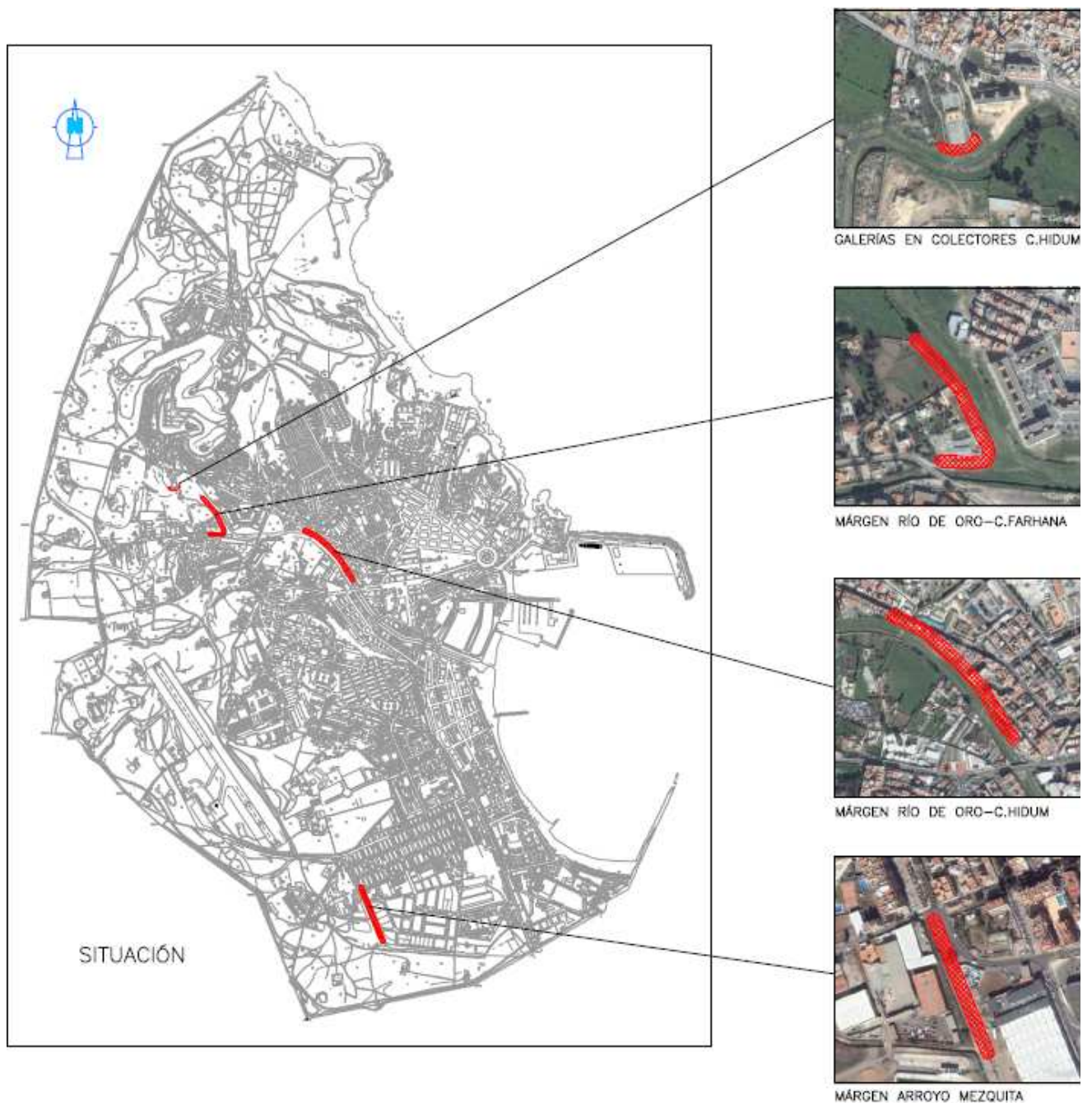
Justificar la respuesta:

La situación hidráulica actual difiere sensiblemente de la natural, pero con las actuaciones propuestas no se incide en el caudal ecológico.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

El área objeto de proyecto se localiza en la ciudad de Melilla, situada al norte de Marruecos, en la costa Mediterránea, tal y como se indica en la siguiente figura.



La solución adoptada plantea las siguientes actuaciones;

LIMPIEZA Y DESBROCE

Tanto en las márgenes del río de Oro, paralelas a las carreteras de Farhana e Hidúm, hasta el puente del Tesorillo, como en la margen del arroyo Mezquita, se hace necesario el desbroce y limpieza de sus superficies por medios mecánicos y en gran parte por medios manuales, dada la escasa maniobrabilidad que estas estrechas zonas presentan.

MOVIMIENTO DE TIERRAS

El movimiento de tierras proyectado consiste, principalmente, en la excavación para saneo del material rechazable, existente en la actualidad en las márgenes y el relleno hasta la cota de plataforma mediante material seleccionado.

FIRMES Y PAVIMENTOS

La pavimentación de las márgenes del arroyo Farhana y río de Oro hasta el puente del Tesorillo, se proyecta con objeto de propiciar el paseo y evitar la acumulación excesiva de suciedad y vegetación.

Así mismo, se ha previsto la pavimentación de un acceso definitivo al río de Oro, para facilitar las labores de limpieza.

El pavimento previsto en la margen derecha del río de Oro en su confluencia con el arroyo Farhana, tendrá las mismas características que el del acceso definitivo al río de Oro.

RED DE SANEAMIENTO

Se proyectan sendas redes de pluviales para las márgenes paralelas a la carretera Farhana y carretera de Hidúm hasta el puente del Tesorillo.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ALUMBRADO

Se proyecta una red de alumbrado para la margen paralela a la carretera de Hidúm hasta el puente del Tesorillo.

OBRAS DE FÁBRICA

Se han proyectado dos obras de fábrica en las desembocaduras de los colectores situados en las calles 1ª y 5ª de la carretera de Hidúm. Dichas obras consisten en galerías de hormigón armado, terminadas en rejilla de acero galvanizado para evitar la entrada de personas o animales en los colectores.

En previsión de que la suciedad pudiera atorar las rejillas y mermar la capacidad hidráulica de los colectores, se ha previsto una sección hidráulica de las galerías unas tres veces superior a la de sus respectivos colectores.

ACCESO DEFINITIVO Y MUROS DE CONTENCIÓN

Se ha previsto un acceso definitivo al río de Oro desde la calle Cabo de Agua. El acceso estará flanqueado por un muro de escollera hormigonada. Además se ha previsto completar los dos tramos de muro del encauzamiento que están pendientes de ejecutar. Dichos muros se proyectan análogos a los existentes.

CUADRO RESUMEN

Capítulo 1. Margen río Oro-Farhana	194.319,34 €
Capítulo 2. Margen río Oro-C. Hidúm	431.642,36 €
Capítulo 3. Margen arroyo Mezquita	30.637,18 €
Capítulo 4. Arroyos 1 y 5 Cañada de Hidúm	32.529,70 €
Capítulo 5. Acceso definitivo río Oro y muros	54.752,63 €
Capítulo 6. Servicios afectados y varios	36.381,17 €
Capítulo 7. Seguridad y Salud	29.134,00 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	809.396,38 €
17% Gastos Generales	137.597,38 €
6% Beneficio Industrial	48.563,78 €
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	995.557,54 €
8% IPSI	79.644,60 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	1.075.202,14 €
Expropiaciones	0,00 €
Conservación del Patrimonio (1% PEM)	8.093,96 €
TOTAL PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN	1.085.954,16 €
Plazo de ejecución	7 meses
Plazo de garantía	1 año

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Como se ha venido explicando a lo largo de este documento, el proyecto cumple con los objetivos descritos de una manera eficaz, por este motivo no se han estudiado alternativas, pues se trata de dar respuestas concretas a problemas específicos.

La alternativa a estas actuaciones sería la *alternativa cero*, es decir, no realizar ninguna acción, con lo que no se obtendrían las mejoras que este proyecto propone.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Las actuaciones propuestas han sido deducidas de la problemática actual y corrigen problemas existentes, por lo que no ofrecen varias alternativas a analizar.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Aunque no se han planteado distintas alternativas, la solución propuesta responde a unos objetivos definidos con claridad, a fin de poder comprobar con posterioridad a su ejecución, el grado de cumplimiento de los mismos.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc.) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (Describir):

Con fecha 26 de septiembre de 2011, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, adopta la decisión de no someter el proyecto a procedimiento de evaluación ambiental.

Con fecha 31 de mayo de 2010 resuelve la Dirección General de Gestión Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla "No es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000".

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (Describir).

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Debido a las características del proyecto, no tendrá incidencia ni contribuirá a mitigar las presiones e impactos existentes en la zona.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	950,81
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	44,75
IPSI	79,64
Total	1.075,20

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	1.075,20
Préstamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	1.075,20

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

No tiene costes asociados de explotación y mantenimiento.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

La rentabilidad de las actuaciones consistentes en la restauración, restitución de márgenes e integración medioambiental de los arroyos, se basa en los beneficios económicos, medioambientales y sociales.

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

No tiene costes asociados de explotación y mantenimiento.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - f. Necesidades ambientales

Las actuaciones planteadas pretenden corregir la degradación ambiental, al tiempo que subsanan deficiencias funcionales concretas, como el descalce de cimentaciones de edificios, la obstrucción parcial de los cauces o la falta de drenaje.

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:
- a. La producción
 - b. El empleo
 - c. La renta
 - d. Otros _____

Justificar:

Se trata de una restauración de márgenes e integración ambiental, por lo tanto es una mejora social.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

a. Empleo.

Justificar:

A corto plazo se creará empleo en la zona mediante la ejecución de estas actuaciones.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

No hay constancia de la existencia de restos arqueológicos catalogados en la zona, no obstante, ante cualquier movimiento de tierras, se ha de estar en lo dispuesto en la legislación vigente.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

El proyecto es viable tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista ambiental y social, como se ha justificado a lo largo de este informe. Esta solución supone la resolución a los problemas que sufre la zona.

La viabilidad económica se basa en la mejora social que se produce con estas obras, pues se solventarán los problemas de degradación y daños por inundaciones y estancamiento del agua.

2. Viable con las siguientes condiciones:

- a) En fase de proyecto

Especificar: _____

- b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: Juan F. Saura Martínez

Cargo: Director Técnico

Institución: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.





Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **Proyecto de restauración, restitución de márgenes e integración medioambiental de arroyos en Melilla.**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.**

En fecha: Nov-2011

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable**
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:
- Una vez finalizada la ejecución material de las actuaciones, se debe llegar a un acuerdo con las entidades territoriales competentes en el que se establezca la responsabilidad respecto a los gastos de mantenimiento, explotación y conservación.
 - El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según legislación vigente.
 - Las nuevas estructuras previstas en el cauce no se ejecutarán con un margen de seguridad en situaciones de crecidas inferior a las que sustituyen.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 24 de Noviembre de 2011

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo.: Josep Puxeu Rocamora